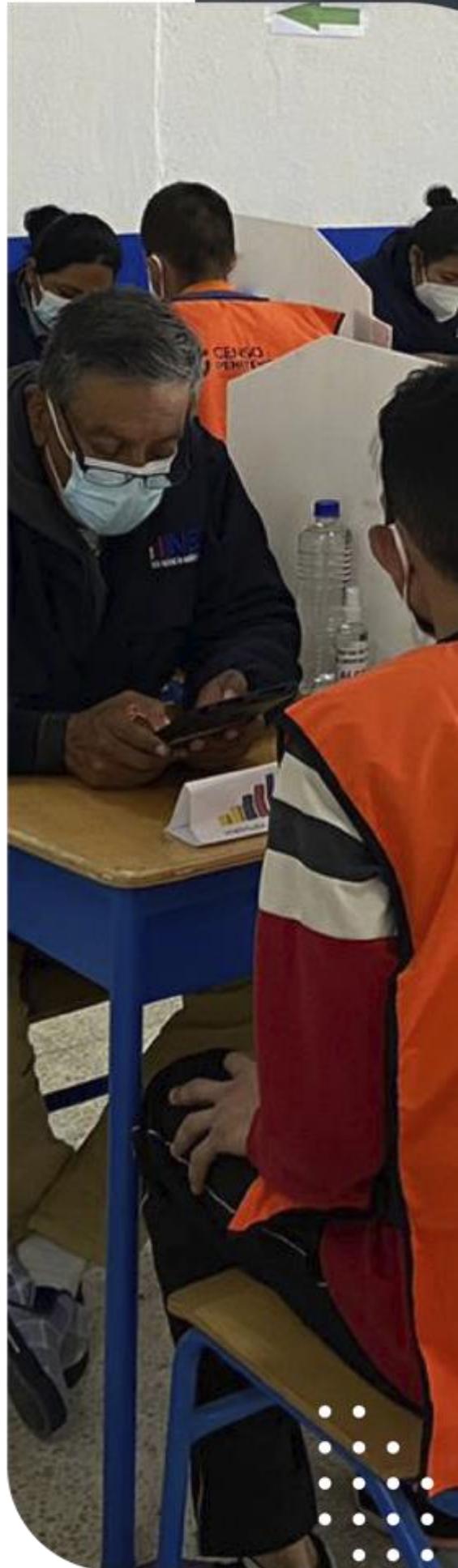




# Censo Penitenciario Metodología

Mayo, 2023



Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)

## Documento Metodológico del Censo Penitenciario

Año 2022

Quito - Ecuador, 2023



## Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN .....	6
ANTECEDENTES .....	7
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DEL CENSO PENITENCIARIO .....	8
1 PLANIFICACIÓN .....	8
1.1 IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE INFORMACIÓN .....	8
1.1.1 <i>Usuarios de información</i> .....	10
1.2 <i>Objetivos y delimitación de la operación estadística</i> .....	11
1.2.1 <i>Objetivos</i> .....	11
1.2.1.1 <i>Objetivo General</i> .....	11
1.2.1.2 <i>Objetivos Específicos</i> .....	11
1.2.2 <i>Delimitación</i> .....	11
1.2.2.1 <i>Tipo de Operación Estadística</i> .....	11
1.2.2.2 <i>Cobertura Temática</i> .....	11
1.2.2.3 <i>Universo de Estudio</i> .....	11
1.2.2.4 <i>Población Objetivo</i> .....	12
1.2.2.5 <i>Unidad de Observación y Análisis</i> .....	12
1.2.2.6 <i>Cobertura Geográfica</i> .....	12
1.2.2.7 <i>Desagregación de la información</i> .....	12
1.2.2.8 <i>Periodicidad y continuidad</i> .....	12
1.3 <i>MARCO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO</i> .....	12
1.3.1 <i>Referentes o recomendaciones internacionales</i> .....	12
1.3.2 <i>Delimitación del marco conceptual y metodológico</i> .....	19
1.3.3 <i>Nomenclaturas y clasificaciones</i> .....	26
1.4 <i>VERIFICACIÓN Y CONTRASTE DE LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN EN FUENTES OFICIALES</i> .....	27
1.5 <i>LIMITACIONES DEL ESTUDIO</i> .....	27
1.6 <i>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA</i> .....	28
2 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN .....	28
2.1 <i>PRODUCTOS ESTADÍSTICOS</i> .....	28
2.1.1 <i>Variables</i> .....	28
2.1.2 <i>Variables y unidades derivadas</i> .....	29
2.1.3 <i>Indicadores</i> .....	32
2.2 <i>DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA RECOLECCIÓN/CAPTACIÓN</i> .....	37
3 RECOLECCIÓN (CAPTACIÓN) .....	39
3.1 <i>PLANIFICACIÓN DE LA RECOLECCIÓN</i> .....	39
4 PROCESAMIENTO .....	40
4.1 <i>CRÍTICA Y CODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</i> .....	40
4.2 <i>CLASIFICACIONES Y/O CODIFICACIONES</i> .....	40
4.3 <i>VALIDACIÓN</i> .....	40
5 ANÁLISIS .....	41
5.1 <i>EVALUACIÓN DE RESULTADOS</i> .....	41
5.2 <i>INTERPRETACIÓN Y EXPLICACIÓN DE LOS RESULTADOS</i> .....	41
5.3 <i>CONTROL DE DIFUSIÓN</i> .....	42



6 DIFUSIÓN .....	42
6.1 PRODUCTOS DE DIFUSIÓN .....	42
6.2 GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE DIFUSIÓN .....	43
6.3 ADMINISTRAR EL SOPORTE AL USUARIO .....	43
7 EVALUACIÓN.....	44
8 GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	44
9 BIBLIOGRAFÍA .....	46
10 ANEXOS (REGISTRO FOTOGRÁFICO) .....	47

## Lista de tablas

TABLA 1. CONTRIBUCIÓN O ALINEACIÓN DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO-PND .....	8
TABLA 2. USUARIOS Y NECESIDADES DE LA INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA .....	10
TABLA 3. ESTÁNDARES ALINEADOS A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.....	13
TABLA 4. CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA..	28
TABLA 5. VARIABLES DEL CENSO PENITENCIARIO. ....	28
TABLA 6. VARIABLES DERIVADAS DEL CENSO PENITENCIARIO. ....	30
TABLA 7. LISTA DE INDICADORES DEL CENSO PENITENCIARIO. ....	32
TABLA 8. PLAN DE TABULADOS DE LOS PRINCIPALES INDICADORES DEL CENSO PENITENCIARIO.....	33
TABLA 9. LISTADO DE PRODUCTOS DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA. ....	42



## Siglas

CGE	Clasificador Geográfico Estadístico
CPL	Centro de Privación de Libertad
CPPL	Centro de Privación Provisional de la Libertad
CRS	Centro de Rehabilitación Social
DIES	Dirección de Estadísticas Sociodemográficas
DIGERCIC	Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
DINITEC	Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica de la Policía Nacional del Ecuador
DIRAD	Dirección de Registros Administrativos
GESRA	Unidad de Gestión de Estadísticas Sociodemográficas en Base a Registros Administrativos.
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
MMDH	Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (Antes Secretaría de Derechos Humanos) <sup>1</sup>
PPL	Persona Privada de la Libertad
SNAI	Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores del Ecuador
SNRS	Sistema Nacional de Rehabilitación Social
SPSS	Statistical Product and Service Solutions (Programa estadístico informático usado en las ciencias sociales y las empresas de investigación de mercado)
SUSO	Sistema Survey Solutions

---

<sup>1</sup> El 29 de noviembre de 2022, se publicó el Decreto No. 609, por parte de la Presidencia de la República, con el que se cambia la denominación de la Secretaría de Derechos Humanos por "Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos".



## INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo que establecen varios fallos jurisprudenciales en materia Constitucional, el Reglamento del Sistema de Rehabilitación Social, en su Disposición Transitoria Segunda, establece: "(...) La entidad encargada del Sistema Nacional de Rehabilitación Social - SNRS en coordinación con la entidad nacional encargada de estadísticas y censos, en el plazo de dos (2) años contados a partir de la vigencia de este Reglamento, realizará un censo penitenciario".

Con este antecedente, el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC participó en el Gabinete Extraordinario dado en octubre del 2021, en dicho espacio se presenta la problemática actual en materia de estadísticas, concluyendo que no existe información suficiente, actualizada y de calidad que caracterice la realidad del Sistema Penitenciario, junto con la imperante necesidad de contar con una línea base, que permita diseñar política pública basada en evidencia, así como disponer de información estadística cuantitativa y cualitativa sobre la problemática del Sistema Penitenciario en el Ecuador.

Dando cumplimiento a los compromisos alcanzados, el INEC convoca al Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores – SNAI, a la primera reunión dada el 27 de octubre de 2021, con el fin de presentar la propuesta para llevar a cabo el levantamiento del Censo Penitenciario.

Se procedió junto con la Secretaria de Derechos Humanos actual Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos a realizar sesiones de trabajo con el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores del Ecuador – SNAI, la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación – DIGERCIC, Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica de la Policía Nacional del Ecuador – DINITEC, y Ministerio de Salud Pública-MSP con el objetivo de desarrollar el Censo Penitenciario.

El INEC, el 20 y 21 de diciembre de 2021, realizó la primera prueba piloto en el Centro de Privación de Libertad - CPL Cotopaxi N°1, como resultado de este ejercicio se ajustaron los instrumentos de recolección y el flujo del proceso operativo.

Por otro lado, como parte de las acciones urgentes de atención a los eventos ocurridos en el CPL Azuay N° 1 a inicios del mes de abril de 2022, autoridades del Gobierno Central y Local coordinaron la articulación institucional para la ejecución de la segunda prueba Piloto, la cual se desarrolló entre el 06 y el 15 de abril del 2022, contando con la participación de la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación – DIGERCIC, Dirección Nacional de Investigación Técnico



Científica de la Policía Nacional del Ecuador – DINITEC y Ministerio de Salud Pública - MSP.

El presente documento metodológico cuenta con los siguientes capítulos: planificación, diseño y construcción, recolección, procesamiento, análisis, difusión y evaluación; los cuales están enmarcados en el Modelo de Producción Estadística.

## **ANTECEDENTES**

El Instituto Nacional de Estadística y Censos como institución responsable de la estadística oficial, es la entidad encargada de planificar, normar y certificar la producción del Sistema Estadístico Nacional, de conformidad con lo que establece la ley de Estadística, en concordancia con el Decreto Ejecutivo 77 de 15 de agosto de 2013 y demás normativa a fin.

La Subsecretaría de Derechos Humanos, actual Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, consciente de la importancia de disponer de información actualizada de la población carcelaria, a través de la sesión del organismo técnico del 05 de julio de 2022; y por medio de las reuniones técnicas del 7 y 8 de julio de 2022 con el INEC, acordaron la realización de un Censo penitenciario a fin de disponer de datos actualizados, oportunos y confiables para la elaboración de políticas públicas en beneficio de esta población, esto en concordancia con la consecución de los objetivos del Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, el cual en su cuarto objetivo específico establece “Diseñar e implementar el Sistema de Información de las Personas Privadas de la Libertad” con la finalidad de consolidar y difundir estadísticas que sirvan como principal herramienta para la elaboración de política pública óptima que permita, fortalecer y mejorar el sistema penitenciario ecuatoriano y a su vez dotar a este Sistema de Información de Personas Privadas de la Libertad de datos objetivos y exactos para lograr la optimización de la información estadística específica en este ámbito.

Al ser de interés para el país, la ejecución del censo penitenciario, se suscribe el Convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Secretaría de Derechos Humanos – SDH actual Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos-MMDH y el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, el 15 de Julio de 2022, para la ejecución del mismo.



## DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DEL CENSO PENITENCIARIO

### 1 PLANIFICACIÓN

#### 1.1 Identificación de necesidades de información

La planificación estadística responde a las necesidades de información de la planificación nacional, permite optimizar los recursos técnicos y económicos (INEC 2014:6).

**Tabla 1.** Contribución o alineación de la operación estadística al Plan Nacional de Desarrollo-PND

Eje del Plan Nacional de Desarrollo	Objetivos del eje	Políticas y lineamientos estratégicos establecidos en el PND	Indicador meta
Eje Económico	Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.	1.1 Crear nuevas oportunidades laborales en condiciones dignas, promover la inclusión laboral, el perfeccionamiento de modalidades contractuales, con énfasis en la reducción de brechas de igualdad y atención a grupos prioritarios, jóvenes, mujeres y personal LGBTI+. <b>Lineamiento Territorial:</b> Art.7.-crear redes de empleo priorizando el acceso a grupos excluidos y vulnerables, con enfoque de plurinacionalidad e interculturalidad.	1.1.1 Incrementar la tasa de empleo adecuado del 30,41% al 50%.
	Garantizar la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente.	4.1 Priorizar el gasto público para la atención en salud, educación, seguridad, con enfoque en los derechos humanos. H2. Incluir las particularidades territoriales en el proceso de asignación de los dineros públicos.	4.1.1 Reducir de 78,22% a 76,02% los gastos primarios del Gobierno respecto al Presupuesto General del Estado.
Eje Social	Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión.	5.2 Combatir toda forma de discriminación y promover una vida libre de violencia, en especial la ejercida contra mujeres, niñez, adolescencia, adultos mayores, personas con discapacidad, personas LGBTI+ y todos aquellos en situación de vulnerabilidad.	5.2.1 Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 15,44% a 10,76%.



	Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad	6.1 Mejorar las condiciones para el ejercicio del derecho a la salud de manera integral, abarcando la prevención y promoción, enfatizando la atención a mujeres, niñez y adolescencia, adultos mayores, personas con discapacidad, personas LGBTI+ y todos aquellos en situación de vulnerabilidad. H5 Implementar modelos integrales de prestación de servicios públicos articulados entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	6.1.3. Reducir la tasa de mortalidad por suicidio de 6,1 al 5,1 por cada 100.000 habitantes.
	Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	7.1 Garantizar el acceso universal, inclusivo y de calidad a la educación en los niveles inicial, básico y bachillerato, promoviendo la permanencia y culminación de los estudios.	7.1.1 Incrementar el porcentaje de personas entre 18 y 29 años con bachillerato completo de 69,75% a 77,89%.
Eje Seguridad Integral	Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos.	9.1 Fortalecer la protección interna, el mantenimiento y control del orden público, que permita prevenir y erradicar los delitos conexos y la violencia en todas sus formas, en convivencia con la ciudadanía en el territorio nacional y áreas jurisdiccionales.	9.1.1 Disminuir la tasa de homicidios intencionales de 106 a 100 por cada 1.000.000 habitantes. 9.1.2 Incrementar el porcentaje de efectividad de las investigaciones, con investigación previa, que permita la desarticulación de grupos delictivos organizados (GDO) del 55,75% al 73,45%.
	Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	9.4 Fortalecer la seguridad y protección del Sistema Nacional de Rehabilitación Social desde la prevención, disuasión, control, contención, y respuesta a eventos adversos en situaciones de crisis	9.4.1 Reducir el número de muertes por violencia intracarcelaria en los Centros de Privación de Libertad de 130 a 88. 9.4.2 Reducir el porcentaje de hacinamiento en los Centros de Privación de Libertad del 29,83% al 20,42%. 9.4.3 Disminuir la Tasa de Personas Privadas de Libertad (PPL) custodiadas por cada Servidor del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria (SCSVP) en los



		Centros de Privación de Libertad (CPL) de 26 PPL a 10 PPL custodiadas por cada SCSVP 9.4.4 Reducir el número de situaciones de crisis en los Centros de Privación de Libertad de 118 a 79.
--	--	---

**Fuente:** Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025

### 1.1.1 Usuarios de información

El procedimiento formal para recabar y solventar las necesidades de los usuarios, así como para clasificarlos se desarrolla a través de las Comisiones Especiales de Estadística, las cuales se encuentran respaldadas por la Ley de Estadística y el Reglamento General para la Creación, Funcionamiento y Cierre de las Comisiones Especiales de Estadística.

**Tabla 2.** Usuarios y necesidades de la información de la operación estadística

Usuario	Necesidades y usos de la información
Naciones Unidas	La ONU en su compromiso de avanzar en la rehabilitación y la reinserción social de los delincuentes acogió la Posición Común del Sistema de las Naciones Unidas sobre el Encarcelamiento. La información será de gran utilidad para: 1. Cambiar las políticas hacia la prevención y las medidas no privativas de libertad. 2. Mejorar las condiciones de las prisiones y fortalecer la gestión de las mismas. 3. Avanzar en la rehabilitación y la reinserción social de los delincuentes.
CEPAL	Son pocos los países que cuentan con recolecciones comprehensivas y sistemáticas sobre prisiones y personas privadas de la libertad. La información es necesaria para la elaboración del documento: "Capacidades institucionales para generar estadísticas de los Penitenciarios en América Latina y el Caribe". Este documento es una herramienta esencial para poder visibilizar la garantía de derechos mínimos y la atención de estándares internacionales en la materia.
Instituciones Públicas que conforman la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen transparencia"	La información es requerida para el desarrollo y fortalecimiento de políticas públicas basadas en evidencia que permita una verdadera rehabilitación social y una reinserción de las personas privadas de la libertad en la sociedad.
Universidades, Académicos, Estudiantes,	Tomando en cuenta los principios de transparencia y accesibilidad de la información pública, ésta puede ser utilizada como herramienta que proveerá a quienes dispongan de ella referente de bases de datos, indicadores, cómo y con qué periodicidad se los calcula, y la institución responsable. Adicionalmente la información puede ser utilizada para el seguimiento de objetivos nacionales.
Medios de Comunicación	La información es difundida por los medios de comunicación.

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística y Censos (2022)



## 1.2 Objetivos y delimitación de la operación estadística

### 1.2.1 Objetivos

#### 1.2.1.1 Objetivo General

Obtener información estadística sobre la población privada de libertad a nivel nacional que contribuya a la construcción de políticas públicas del Estado y a su vez mejore la atención tanto en rehabilitación social como en reinserción de las personas privadas de libertad - PPL.

#### 1.2.1.2 Objetivos Específicos

- Identificar las condiciones de vida de las personas privadas de la libertad al interno del centro de privación de libertad, a nivel nacional.
- Medir el acceso a los ejes de tratamiento de la población que se encuentran dentro de los centros de privación de libertad.
- Generar una base de datos de toda la población privada de la libertad a nivel nacional con características sociodemográficas y su proceso judicial.

### 1.2.2 Delimitación

#### 1.2.2.1 Tipo de Operación Estadística

Censo.

#### 1.2.2.2 Cobertura Temática

Dominio: Estadísticas Sociodemográficas y Sociales

Tema: Justicia y Crimen

Subtema: Población privada de la libertad

#### 1.2.2.3 Universo de Estudio

Los Centros de Privación de Libertad existentes a nivel Nacional.



#### **1.2.2.4 Población Objetivo**

Todas las personas privadas de libertad que se encuentran reclusas en los Centros de Privación de Libertad a nivel nacional compuesta por personas procesadas y sentenciadas.

#### **1.2.2.5 Unidad de Observación y Análisis**

Todas las personas de 18 años y más reclusas en los 36 centros de privación de libertad del país.

#### **1.2.2.6 Cobertura Geográfica**

Nacional, provincial, cantonal y por zonas de planificación de la SNAI.

#### **1.2.2.7 Desagregación de la información**

Los indicadores, tabulados y variables difundidas pueden ser desagregados a nivel nacional, provincial, cantonal, por sexo, etnia, nivel de educación, personas procesadas, sentenciadas, entre otros; considerando siempre el nivel de representatividad estadística de la información.

#### **1.2.2.8 Periodicidad y continuidad**

Es el primer levantamiento de información que se realiza en el país.

### **1.3 Marco conceptual y metodológico**

#### **1.3.1 Referentes o recomendaciones internacionales**

La situación actual de las personas privadas de la libertad del país es una interrogante para el sistema estadístico nacional. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) recomienda a los Estados articular las metas, recursos y los procesos del nivel nacional con los territorios, con el cumplimiento, el seguimiento y evaluación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con tal premisa se establece que la función de los Estados es la de garantizar los derechos de todas las personas que se encuentren dentro de territorio nacional, tomando esto en cuenta, los estados mediante los gobiernos como entes de la ejecución de la política pública han de cumplir con esta función. Para el caso, se busca garantizar los derechos esenciales de las personas privadas de la libertad (PPL) que se ubican en los centros penitenciarios, bajo parámetros que permitan que el proceso de rehabilitación y reinserción en la sociedad sea un éxito.



El estado con la intención de alinearse a la agenda de desarrollo de la ONU ha determinado que, para crear políticas públicas eficientes para el sistema penitenciario, tiene la tarea de recolectar información de las personas privadas de libertad. Esto, mediante enfoques que puedan hacer un diagnóstico que abarque ámbitos socio-económicos, étnicos, de la salud, demográficos, de identidad de género, de procesos judiciales; con la finalidad que la información recolectada sea útil para determinar los planes de acción y la futura planificación. Como sostiene la Organización de las Naciones Unidas, (2013) “la recopilación de datos del sistema penitenciario, direccionan a que los ODS vigilen el respeto, protección y promoción de los derechos humanos de las PPL, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, nacimiento, discapacidad o cualquier otra condición”.

Tomando como referencia el modelo “estándares avanzados de Naciones Unidas para el sistema penitenciario mexicano (UNAPS)” se ha identificado estándares acordes a los ODS que garantizan los derechos esenciales de los PPL recluida en los centros de privación de la libertad en el país.

La siguiente tabla muestra los estándares que ha considerado la UNAPS para el sistema penitenciario y que a su vez están alineados al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030:

**Tabla 3.** Estándares alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Estándar
ODS 3: Salud y bienestar	G-IV-1: El centro penitenciario brinda atención médica a las personas privadas de la libertad.
ODS 4: Educación de calidad	R-III-02: Las personas privadas de la libertad tienen acceso a la educación.
ODS 6: Agua limpia y saneamiento	G-II-02: Las personas privadas de la libertad tienen acceso a agua para uso y consumo.
ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico	R-III-05: Las personas privadas de la libertad pueden desarrollar actividades productivas de autoempleo.

**Fuente:** Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, (2015)

Si bien estos estándares buscan que las condiciones de vida de las PPL mejoren o al menos garanticen su subsistencia, el problema real es el cumplimiento de dichos estándares.

La ONU en el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente en 1955 estableció las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (RM), que constituyen los estándares mínimos universalmente reconocidos para la gestión de los centros penitenciarios y el tratamiento de las personas privadas de



libertad, y han tenido un inmenso valor e influencia en el desarrollo de leyes, políticas y prácticas penitenciarias en los Estados Miembros en todo el mundo (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito , 2015).

Las RM han obtenido reconocimiento de los avances producidos desde 1955 en materia de legislación internacional y ciencias penitenciarias, sin embargo, la realidad de cada uno de los países latinoamericanos miembros es diferente y el cumplimiento de las reglas se ha convertido en un proceso complejo que conlleva el acompañamiento de un presupuesto que pocas naciones han logrado sobrellevar.

Las RM luego de los avances existentes y la revisión en materia de legislación internacional, ciencias penitenciarias y buenas prácticas han establecido nueve áreas temáticas concretas (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2015):

a) La Dignidad y El Valor Inherentes de las Personas Privadas de Libertad como Seres Humanos:

- Tratar a todas las personas privadas de libertad con el respeto debido a su dignidad y valor inherentes al ser humano.
- Prohibir y proteger a las personas privadas de libertad de toda forma de tortura y malos tratos.
- Velar en todo momento por la seguridad de las personas privadas de libertad, el personal, los proveedores de servicios y los visitantes.

b) Grupos Vulnerables Privados de Libertad:

- Tomar en cuenta las necesidades individuales de las personas privadas de libertad, en particular de los más desfavorecidos.
- Proteger y promover los derechos de las personas privadas de libertad con necesidades especiales.
- Asegurar que las personas privadas de libertad con discapacidades físicas, mentales o de otra índole participen en condiciones equitativas y de forma plena y efectiva en la vida en prisión, y sean tratadas de acuerdo a sus necesidades de salud.

c) Servicios Médicos y Sanitarios:

- Garantizar los mismos estándares de atención sanitaria que estén disponibles en la comunidad y proveer acceso gratuito a los servicios de salud necesarios sin discriminación.
- Evaluar, promover, proteger y mejorar la salud física y mental de las personas privadas de libertad, incluidas las personas que requieren una atención especial.



- Cumplir con los principios de independencia clínica, confidencialidad médica, consentimiento informado en la relación médico-paciente y con la continuidad en el tratamiento y cuidado (incluidos el VIH, la tuberculosis, y otras enfermedades infecciosas y la drogodependencia).
- La prohibición absoluta de participar en actos de tortura y otras formas de maltrato, y la obligación de documentar y denunciar casos de los cuales pudieran tener conocimiento.

d) Restricciones, Disciplina y Sanciones:

- Definen el aislamiento (prolongado) como aquel que se extiende por 22 horas o más por día, sin contacto humano apreciable (por más de 15 días consecutivos) y restringen el uso del aislamiento como último recurso para ser utilizado en circunstancias excepcionales.
- Prohíben el aislamiento indefinido y prolongado, el encierro en una celda oscura o permanentemente iluminada, la reducción de alimentos o agua potable, así como el uso de instrumentos de coerción física que por su naturaleza sean degradantes o causen dolor, como cadenas o grilletes.
- Brindan una detallada guía sobre los registros de reclusos y celdas, así como sobre el uso legítimo de instrumentos de coerción física en línea con la necesidad de garantizar la seguridad en las prisiones y respetar la dignidad inherente a las personas privadas de libertad.
- Confirman que los profesionales de la salud deben prestar particular atención a los reclusos sometidos a cualquier régimen de separación forzada, pero excluyen su participación en la imposición de sanciones disciplinarias.
- Alientan a la administración penitenciaria a utilizar, en la medida de lo posible, la prevención de conflictos, la mediación o cualquier otro mecanismo de resolución de disputas alternativo para prevenir o resolver los conflictos.

e) Investigación de Muertes y Tortura de Reclusos:

- Especifican la información que se debe ingresar en el sistema de gestión de expedientes desde el ingreso de cada recluso y durante el periodo de encarcelamiento, y clarifica que esa información debe ser tratada de forma confidencial.
- Detallan el derecho de las personas privadas de libertad o de terceros (familiares o cualquier persona de contacto designada) de ser notificados sobre el encarcelamiento, el traslado a otra institución, enfermedad grave, lesiones o muerte.
- Exigen que toda muerte, desaparición o lesión grave de una persona privada de libertad sea comunicada a una autoridad



competente que sea independiente de la administración penitenciaria y que esté facultada para llevar a cabo investigaciones expeditas, imparciales y efectivas de las circunstancias y causas de este tipo de casos.

- Exigen un procedimiento similar en el caso de que en prisión se haya cometido un acto que constituya tortura u otros tratos o penas crueles, independientemente de que se haya recibido o no una denuncia formal.

f) Acceso a Representación Jurídica:

- Informar a las personas privadas de libertad en el momento del ingreso sobre los distintos métodos autorizados para tener acceso a asesoramiento jurídico, incluso por medio de programas de asistencia jurídica.
- Facilitar a todas las personas privadas de libertad oportunidades, tiempo e instalaciones adecuadas para recibir la visita de un asesor jurídico o proveedor de asistencia jurídica de su elección, y consultarle sin demora, interferencia ni censura y en forma plenamente confidencial sobre cualquier asunto jurídico.
- Conceder el derecho a las personas privadas de libertad a defenderse solos o con asistencia jurídica cuando el interés de la justicia así lo exija, en particular en casos que entrañen faltas disciplinarias graves.
- Abstenerse de procedimientos de ingreso y registro que sean degradantes para los visitantes o, en cualquier caso, menos protectores que los señalados para los registros de las personas detenidas y de las celdas.

g) Quejas e Inspecciones:

- Extender el derecho de presentar quejas a los familiares de la persona detenida o cualquier otra persona que haya tenido conocimiento del caso cuando la persona privada de libertad o su asesor jurídico no estén en condiciones de hacerlo.
- Exigir la ejecución de salvaguardias para garantizar que las solicitudes y quejas puedan ser presentadas de forma segura y, si es necesario, confidencial, sin riesgo de represalia, intimidación u otras consecuencias negativas.
- Establecer un sistema doble para las inspecciones regulares relativas a las inspecciones internas o administrativas realizadas por la administración penitenciaria central y a las inspecciones externas realizadas por un órgano independiente de la administración penitenciaria.
- Conceder a los inspectores penitenciarios el derecho a asumir sus tareas de forma eficiente, incluido el acceso a los expedientes de las personas privadas de libertad, las visitas no anunciadas por



iniciativa propia, así como entrevistas en privado y plenamente confidenciales con los reclusos y el personal penitenciario.

h) Terminología:

- Actualizar la terminología relacionada con la salud.
- Hacer de las reglas revisadas un documento con enfoque de género.

i) Capacitación del Personal:

- La legislación, los reglamentos y las políticas nacionales pertinentes, así como los instrumentos internacionales y regionales, los cuales deben regir la labor del personal penitenciario y su interacción con las personas privadas de libertad.
- Los derechos y deberes generales del personal penitenciario en el ejercicio de sus funciones, incluido el respeto de la dignidad humana de todas las personas privadas de libertad y la prohibición de la tortura y otras formas de maltrato.
- La seguridad, incluido el concepto de seguridad dinámica, así como el empleo de la fuerza y de instrumentos de coerción física con la debida consideración al uso de técnicas preventivas y de disuasión.
- Los primeros auxilios, las necesidades psicológicas de las personas privadas de libertad así como los servicios de asistencia y atención sociales.

La garantía de los derechos humanos es la obligación que tienen los estados con sus habitantes, si bien pueden existir estigmas hacia ciertos sectores de la sociedad por parte de su accionar como individuos, como es el caso de las personas privadas de la libertad, los derechos humanos son universales. Cabe mencionar que el cumplimiento de los Estados en temática de derechos humanos ha sido cuestionable para las personas recluidas en los centros de privación de la libertad, antecedentes como tortura e incluso desapariciones fueron hechos que activaron las alarmas de las Naciones.

La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, concebida en el año 1984 pero que entró en vigor en 1987, trató temas como los métodos más habituales de tortura siendo el fusilamiento la practica más común a nivel mundial hasta ese entonces, otros métodos en menor medida fueron el uso de gas mortífero y la electrocución. La resolución de la convención fue la prohibición absoluta de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, y fue aceptado como un principio del derecho internacional consuetudinario. Con el objetivo de que esta resolución se cumpla la ONU ha impulsado una serie de reglamentos que erradiquen



la vulneración de derechos que permitan el fortalecimiento del proceso de rehabilitación y reinserción social.

Para el caso de nuestro continente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha observado que los problemas más graves y extendidos en la región son:

- a) el hacinamiento y la sobrepoblación;
- b) las deficientes condiciones de reclusión, tanto físicas, como relativas a la falta de provisión de servicios básicos;
- c) los altos índices de violencia carcelaria y la falta de control efectivo de las autoridades;
- d) el empleo de la tortura con fines de investigación criminal;
- e) el uso excesivo de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad en los centros penales;
- f) el uso excesivo de la detención preventiva, lo cual repercute directamente en la sobrepoblación carcelaria;
- g) la ausencia de medidas efectivas para la protección de grupos vulnerables;
- h) la falta de programas laborales y educativos, y la ausencia de transparencia en los mecanismos de acceso a estos programas;
- i) la corrupción y falta de transparencia en la gestión penitenciaria.

Al abordar la situación de las personas privadas de la libertad y la garantía de sus derechos se presentan problemáticas de la sociedad que trascienden a este sector, como lo es la discriminación por orientación sexual o identidad de género. Esta problemática si bien no es coyuntural, en los últimos años ha tomado mayor impacto en la conciencia colectiva.

La ONU, con el objetivo de visibilizar y tomar acción para la garantía de derechos humanos de la comunidad LGBTI+, emitió la Declaración sobre orientación sexual e identidad de género que se presentó como una iniciativa francesa, respaldada por la Unión Europea, presentada ante la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 2008.

La declaración, originalmente propuesta como resolución, provocó otra declaración en sentido opuesto promovida por países árabes. Ambas declaraciones permanecen abiertas a nuevas firmas. La declaración condena la violencia, el acoso, la discriminación, la exclusión, la estigmatización y el prejuicio basado en la orientación sexual y la identidad de género. También condena los asesinatos y ejecuciones, las torturas, los arrestos arbitrarios y la privación de derechos económicos, sociales y culturales por estos motivos. La declaración supuso un gran avance para los derechos humanos que rompió el tabú de hablar sobre los derechos LGBTI+ en las Naciones Unidas.



### 1.3.2 Delimitación del marco conceptual y metodológico

La recolección de información se realizó mediante entrevistas directas por personal debidamente capacitado quienes visitaron los centros de privación de la libertad. Esta información contempla las temáticas de:

- Ubicación Geográfica del Centro de Privación de Libertad (CPL),
- Características Generales de las PPL,
- Entorno Familiar de las PPL,
- Antecedentes, Detención y Proceso Judicial,
- Condiciones de Vida en el CPL,
- Antecedentes Jurídicos Penales.

En el país, los centros de privación de libertad llevan el nombre de la provincia en que se encuentran ubicados, sin perjuicio de la tipología prevista en la norma que emita el Organismo Técnico. En caso de que se encuentren dos o más centros del mismo tipo en la misma circunscripción territorial cantonal, se asignará un número cardinal en la secuencia que corresponda, de acuerdo con el año de creación del centro. El complejo penitenciario que incluya dos o más tipos de población privada de libertad, su denominación será centro de privación de libertad como aspecto genérico seguido de la provincia donde se encuentre ubicado y número cardinal que corresponda de acuerdo con el año de creación del centro. Para cada uno de los servicios que tenga el complejo penitenciario, la denominación seguirá el siguiente orden: condición jurídica de la población privada de libertad, sexo, provincia donde se encuentra ubicado y número cardinal que corresponda de acuerdo con el año de creación del centro; este último en caso de que hubiere más de uno en la misma provincia. (Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores, 2020)

#### Clasificación de los Centros de Privación de Libertad:

1. **Centro de Privación Provisional de Libertad (CPPL):** En estos centros se ejecutarán las medidas cautelares establecidas por el juez competente a través de las cuales se dispone la privación provisional de libertad de la persona contra quien se impuso la medida. Al no existir una sentencia condenatoria que declare su culpabilidad, las personas privadas de libertad que permanecen en estos centros mantienen su situación jurídica de inocencia.
2. **Centros de Rehabilitación Social (CRS):** En estos centros se ejecutarán las penas privativas de libertad determinadas en sentencias condenatorias emitidas por las autoridades judiciales competentes durante el tiempo que dure la pena. En los centros de rehabilitación social se desarrollarán los planes, programas, proyectos y/o actividades de tratamiento, tendientes a la



rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad. Los centros de rehabilitación social diferenciarán a la población privada de libertad, según los niveles de mínima, media o máxima seguridad, establecidos en la clasificación inicial y reclasificación, según corresponda.

## Marco Normativo

### 1. Constitución de la República del Ecuador:

**El artículo 227** de la Constitución de la República del Ecuador señala que “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

**El artículo 35** señala que las personas privadas de libertad pertenecen al grupo de atención prioritaria, estableciendo que recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado; para lo cual, el Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

**El artículo 38** determina que el Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas, como las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; y, en su numeral 7 el Estado tomará medidas de creación de regímenes especiales para el cumplimiento de medidas privativas de libertad. En caso de condena a pena privativa de libertad, siempre que no se apliquen otras medidas alternativas, cumplirán su sentencia en centros adecuados para el efecto, y en caso de prisión preventiva se someterán a arresto domiciliario.

**El artículo 203** de la Constitución de la República del Ecuador establece las directrices aplicables al sistema nacional de rehabilitación social e indica que: 1) solo las personas privadas de libertad por sentencia condenatoria ejecutoriada permanecerán en centros de rehabilitación social, y que solo los centros de privación de libertad que pertenecen al Sistema Nacional de Rehabilitación Social están autorizados para mantener personas privadas de libertad; 2) en los centros de rehabilitación social y en los centros de detención provisional se promoverán y ejecutarán planes educativos, laborales, de producción agrícola, artesanal, industrial y otras formas, salud mental y física, cultura y recreación; 3) los jueces de garantías penitenciarias son los responsables de asegurar los derechos de las personas en el cumplimiento de las penas y decidir sobre modificaciones; 4) en los centros de privación de libertad se deben tomar medidas de acción



afirmativa para proteger los derechos de las personas privadas de libertad pertenecientes a grupos de atención prioritaria;

## **2. Código Orgánico Integral Penal:**

**Art. 1.-** Finalidad. - Este Código tiene como finalidad normar el poder punitivo del Estado, tipificar las infracciones penales, establecer el procedimiento para el juzgamiento de las personas con estricta observancia del debido proceso, promover la rehabilitación social de las personas sentenciadas y la reparación integral de las víctimas.

**El artículo 12** del Código Orgánico Integral Penal establece los derechos y garantías de las personas privadas de libertad, entre los que se encuentran: integridad; libertad de expresión; libertad de conciencia y religión; trabajo, educación, cultura y recreación; privacidad personal y familiar; protección de datos de carácter personal; asociación; sufragio; quejas y peticiones; información; salud; alimentación; relaciones familiares y sociales; comunicación y visita; libertad inmediata; y, proporcionalidad en la determinación de las sanciones disciplinarias;

**El artículo 672** del Código Orgánico Integral Penal define al Sistema Nacional de Rehabilitación Social como el conjunto de principios, normas, políticas institucionales, programas y procesos que se interrelacionan e interactúan de manera integral para la ejecución penal;

**El artículo 673** del Código Orgánico Integral Penal señala que el Sistema Nacional de Rehabilitación Social tiene cuatro finalidades:

1. Proteger los derechos de las personas privadas de libertad, con atención a sus necesidades especiales;
2. Desarrollar las capacidades de las personas privadas de libertad que les permitan ejercer derechos y cumplir responsabilidades al recuperar la libertad;
3. Rehabilitación integral de las personas privadas de libertad en el cumplimiento de la condena; y,
4. Reinserción social y económica de las personas privadas de libertad;

**El artículo 674** del Código Orgánico Integral Penal señala que el Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social tiene entre sus finalidades organizar y administrar el funcionamiento del Sistema; y, definir la estructura orgánica funcional y administrar los centros de privación de la libertad.



### **3. Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social:**

**Art.3.-** Principios generales. - El presente Reglamento, sin perjuicio de la observancia de otros principios reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador, los instrumentos internacionales aprobados y ratificados por el Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal y demás normativa vigente, se rige por los siguientes principios:

**Dignidad humana.** Las personas privadas de libertad serán tratadas con el respeto y dignidad que corresponde a su condición de seres humanos. Las personas con doble o mayor vulnerabilidad tendrán la atención que su condición requiere.

**Prohibición de tratos crueles, inhumanos o degradantes.** El personal de los centros, sobre todo sus autoridades, velarán por que las personas privadas de libertad no sean sometidas a tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes. Las autoridades competentes iniciarán de oficio las investigaciones respectivas cuando tengan conocimiento de indicios del cometimiento de conductas prohibidas en este numeral.

**Normalidad.** En los centros de privación de libertad se reducirán al mínimo las diferencias entre la vida en prisión y la vida en libertad, principalmente aquellas que atenten contra la dignidad de las personas privadas de libertad.

**Interculturalidad.** Se considerarán las costumbres y expresiones culturales propias, así como las normas de referencia de los pueblos y nacionalidades a las que pertenece una persona privada de libertad.

**Convivencia no violenta y cultura de paz.** Todos los actores del Sistema Nacional de Rehabilitación Social establecerán mecanismos que procuren la convivencia pacífica de las personas y desarrollar una cultura de paz, fundamentados en la prevención de infracciones y acciones violentas en los centros de privación de libertad.

**Motivación.** Las autoridades y servidores públicos que realicen procesos en los que se determinen derechos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole, deben motivar sus decisiones. Para el efecto, se entiende que habrá motivación cuando se enuncien las normas o principios jurídicos aplicables y se explique la pertinencia de su aplicación a los antecedentes del hecho.

**Igualdad y no discriminación.** Los servidores del Sistema Nacional de Rehabilitación Social tendrán presente que todas las personas son iguales; y, no podrán ser discriminadas por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, condición socio-



económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos, reconociendo las particularidades de la privación de la libertad.

**Interés superior del niño.** En el ámbito de las competencias del Sistema Nacional de Rehabilitación Social prevalecerá el interés superior del niño.

**Atención prioritaria a las personas privadas de libertad con doble o mayor vulnerabilidad.** Las entidades que conforman el Directorio del Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social implementarán medidas de atención prioritaria y especializada para las personas privadas de libertad con situaciones de doble o mayor vulnerabilidad.

#### **4. Plan Nacional de Desarrollo “Creación de Oportunidades 2021-2025”:**

El Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública en Ecuador.

#### **Eje Económico**

**Objetivo 1:** Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.

**Objetivo 2:** Garantizar la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente.

#### **Eje Social**

**Objetivo 3:** Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.

**Objetivo 4:** Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.

**Objetivo 5:** Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.



## Eje Seguridad Integral

**Objetivo 6.** Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos.

### Ámbitos

Según la disposición constitucional, todas las personas, sin distinción alguna gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Por otro lado, el régimen del Buen Vivir en la Carta Magna, plantea el derecho de todas las personas a la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte.

#### 5. Ley de Estadística:

##### En el capítulo I, Del Sistema Estadístico Nacional:

**Art. 2.-** “El Sistema Estadístico Nacional estará orientado a la investigación, estudio, planificación, producción, publicación y distribución de las estadísticas nacionales que faciliten el análisis económico - social, para los programas de desarrollo, de acuerdo con la realidad nacional”.

##### En el capítulo III, Del Instituto Nacional de Estadística y Censos:

**Art. 10.-** La Ley de Estadística en los literales c) y d) de su artículo 10 dispone que: “Al Instituto Nacional de Estadística y Censos le corresponde (...) c) Coordinar y supervisar la ejecución de los programas y planes de trabajo que deben realizar las demás instituciones del Sistema Estadístico Nacional; d) operar como centro oficial general de información de datos estadísticos del país (...)”.

##### En el capítulo V, Del Programa Nacional de Estadística:

**Art. 16.-** “El Programa Nacional de Estadística contendrá las directrices para las investigaciones que deben realizar tanto el Instituto Nacional de Estadística y Censos como las demás entidades sujetas al Sistema Estadístico Nacional, encaminadas a cubrir las necesidades de información estadística en todos los campos de la realidad nacional, incluyendo los censos, con los respectivos calendarios de trabajo tanto para la recolección de datos, como para su elaboración, análisis, sistematización y publicación.



El Programa Nacional de Estadística, que comprenderá los proyectos de corto, mediano y largo plazo, será presentado oportunamente por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, al Consejo Nacional, para que emita el dictamen correspondiente”.

#### **En el capítulo VI, Obligatoriedad de Suministrar Datos al Sistema Estadístico Nacional:**

**Art. 20.-** “Todas las personas naturales o jurídicas domiciliadas, residentes, o que tengan alguna actividad en el país, sin exclusión alguna, están obligadas a suministrar, cuando sean legalmente requeridas, los datos o informaciones exclusivamente de carácter estadístico o censal, referentes a sus personas y a las que de ellas dependan, a sus propiedades, a las operaciones de sus establecimientos o empresas, al ejercicio de su profesión u oficio, y, en general a toda clase de hechos y actividades que puedan ser objeto de investigación estadística o censal(...)”.

**Art. 21.-** “Los datos individuales que se obtengan para efecto de estadística y censos son de carácter reservado; en consecuencia, no podrán darse a conocer informaciones individuales de ninguna especie, ni podrán ser utilizados para otros fines como de tributación o conscripción, investigaciones judiciales y, en general, para cualquier objeto distinto del propiamente estadístico o censal.

Solo se darán a conocer los resúmenes numéricos, las concentraciones globales, las totalizaciones y, en general, los datos impersonales” (RO.323 Ley de Estadística, 1976).

#### **En el capítulo IX, Disposiciones Generales:**

**Art. 28.-** “Las autoridades civiles y militares prestarán la colaboración y apoyo que les solicite el Instituto Nacional de Estadística y Censos, para el cumplimiento de sus actividades, de acuerdo con lo que disponga el Director General del Instituto, en cada caso. La Fuerza Pública garantizará también la realización de las operaciones de campo del Instituto Nacional de Estadística y Censos. Al efecto, los ministros de Gobierno y Defensa Nacional impartirán las instituciones necesarias”.

#### **6. Decreto Ejecutivo:**

Mediante Decreto Ejecutivo No. 77 de 15 de agosto de 2013, publicado en el Registro Oficial No. 81 de 16 de septiembre de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador dispone en su artículo 3 que el Instituto Nacional de Estadística y Censos tendrá entre otras funciones, además de las contempladas en la Ley de Estadística, la función de, “establecer normas, estándares, protocolos y lineamientos, a



las que se sujetan aquellas entidades públicas que integran el Sistema Estadístico Nacional”.

Con Oficio Nro. SNP-SPN-2022-0087-OF del 20 de enero de 2022, la Subsecretaría de Planificación Nacional, emitió el dictamen de prioridad del proyecto de inversión “Prevención de las violencias y fortalecimiento de capacidades para el acceso al empleo a mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad”.

### **7. Secretaría de Derechos Humanos (Actual Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos):**

Con Oficio Nro. SDH-SDD-2022-0109-O del 12 de julio de 2022, el Subsecretario de Diversidades de la Secretaría de Derechos Humanos, solicitó al INEC: el presupuesto total para la ejecución del Censo Penitenciario; esto con el objetivo de contar con los insumos habilitantes necesarios para continuar con el proceso de suscripción del “Convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Secretaría de Derechos Humanos – SDH y el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC”.

### **8. Resolución SNAI**

Mediante Oficio Nro. INEC-SUGEN-2022-0151-O del 13 de julio de 2022, el INEC remitió el presupuesto total para la ejecución del Censo Penitenciario. El Reglamento Nacional de Rehabilitación Social, emitido mediante Resolución Nro. SNAI – SNAI-2020-0031-R de 30 de julio de 2020, dentro de la disposición transitoria segunda que señala “La entidad encargada del Sistema Nacional de Rehabilitación Social en coordinación con la entidad nacional encargada de estadísticas y censos, en el plazo de dos (2) años contados a partir de la vigencia de este Reglamento, realizará un censo penitenciario”. El 15 de julio de 2022, se suscribió el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS – SDH Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS – INEC”.

### **1.3.3 Nomenclaturas y clasificaciones**

Las principales nomenclaturas utilizadas en el “Censo Penitenciario” son las siguientes:

- **Clasificador Geográfico Estadístico (CGE):** Comprende las provincias, cantones y parroquias del territorio nacional, actualizada al año 2022.



- **Códigos de países Alpha Numérico 3:** Código de países según ISO 3166-1 como parte del estándar ISO 3166 proporciona códigos para los nombres de países y otras dependencias administrativas.
- **Clasificación Nacional de Ocupaciones CIU- 08.**
- **Clasificación Nacional de Actividades Económicas CIIU – Revisión 4.0.**

#### **1.4 Verificación y contraste de la disponibilidad de la información en fuentes oficiales**

La entidad encargada del Sistema Nacional de Rehabilitación Social es el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores del Ecuador-SNAI, el cual tendrá a su cargo la administración, dirección y funcionamiento de los centros de privación de libertad, para lo cual emitirá, mediante resolución, la normativa necesaria para su funcionamiento.

Al finalizar el periodo de investigación se realizó una reunión en la cual se presentó la información recolectada por INEC, SNAI, DIGERCIC y DINITEC para contrastar la cobertura de los 36 centros de privación de la libertad a nivel nacional; con ello, se verificó que todas las instituciones tienen la misma cantidad de PPL censados, por provincias y por centro de privación de libertad.

#### **1.5 Limitaciones del estudio**

La Población de Personas Privadas de Libertad (PPL) presente a nivel nacional es variable en el tiempo, por lo que se toma en cuenta valores promedio del número de personas privadas de libertad en un periodo de tiempo determinado de acuerdo con la periodicidad establecida, considerando que no se dispone de un enlistamiento actualizado de las personas privadas de la libertad al momento de la visita a los centros de privación de la libertad.

Otra de las limitaciones en el desarrollo de la operación estadística es la alta probabilidad de que sucedan amotinamientos en los centros de privación de la libertad, lo que generaría un retraso en el desarrollo normal de las actividades planificadas durante la ejecución del levantamiento de información.



## 1.6 Cronograma de ejecución de la operación estadística

**Tabla 4.** Cronograma general de actividades de la operación estadística

Fase	Período de Duración	
	Fecha Inicio	Fecha Fin
Planificación	01-07-2022	15-09-2022
Diseño	04-07-2022	14-10-2022
Construcción	20-07-2022	11-11-2022
Recolección/ captación	22-08-2022	10-12-2022
Procesamiento	12-12-2022	31-03-2023
Análisis	03-04-2023	28-04-2023
Difusión	02-05-2023	31-05-2023
Evaluación	01-06-2023	30-06-2023
Gestión de Archivo	30-06-2023	30-12-2023

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (2022)

## 2 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

### 2.1 Productos estadísticos

#### 2.1.1 Variables

Las variables que se recopilan mediante el formulario de recolección de la información, responden a los objetivos de la operación estadística. A continuación, se señalan, a manera de ejemplo, algunas de las variables más importantes que se investigaron en el Censo Penitenciario:

**Tabla 5.** Variables del Censo Penitenciario

Código de la variable	Nombre de la variable	Definición de la variable	Formato del dato de la variable	Categorías de la variable
F1_S2_P02	sexo	¿Cuál fue su sexo al nacer:  Sexo de la persona privada de libertad.	Catagórica	1 = Hombre 2 = Mujer
F1_S2_P03	Años cumplidos	¿Cuántos años cumplidos tiene (...)?  Edad de la persona al momento de la entrevista	Numérico	18 -98 años o más
F1_S2_P11	Identificación étnica	¿Cómo se identifica según su cultura y costumbres: 8.1 Cómo se identifica (...)?  <b>Auto identificación:</b> Se refiere a la declaración	Catagórica	Indígena?.....1 Afroecuatoriano/a Afrodescendiente?.....2 Negro/a?.....3 Mulato/a?.....4 Montubio/a?.....5 Mestizo/a?.....6 Blanco/a?.....7 Otro..... 8



		espontanea por parte del informante de acuerdo con su cultura y costumbres.		
F1_S2_P17	Nivel de instrucción más alto	<p>En el nivel que indica, ¿Cuál es el grado, curso o año más alto que aprobó?</p> <p><b>Nivel de instrucción:</b> año más alto de escolaridad alcanzado por el informante.</p> <p>Considere que hace referencia a las instituciones de educación formal reglamentadas por el Ministerio de Educación y por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).</p>	Catagórica	<p>Ninguno.....1</p> <p>Centro de Desarrollo Infantil/ Creciendo con nuestros hijos/ Guardería.....2</p> <p>Educación Inicial/ Preescolar/ SAFPI.....3</p> <p>Alfabetización/ Post - alfabetización.....4</p> <p>Primaria.....5</p> <p>Educación General Básica (EGB).....6</p> <p>Secundaria.....7</p> <p>Bachillerato.....8</p> <p>Ciclo Postbachillerato (No superior).....9</p> <p>Educación Técnica o Tecnológica Superior (institutos superiores técnicos o tecnológicos).....10</p> <p>Educación superior (Universidades, escuelas politécnicas).....11</p> <p>Maestría/especialización...12</p> <p>PHD/Doctorado.....13</p>
F1_S4P15	Como se dio la sentencia:	<p>¿Su sentencia fue el resultado de:</p> <p>Sentencia: resultado de un proceso de juzgamiento, mediante el cual se estableció el tiempo que deben permanecer privados de la libertad</p>	Catagórica:	<p>Un Juicio.....1</p> <p>Un procedimiento abreviado .....2</p> <p>No sabe .....3</p> <p>No responde.....4</p>

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística y Censos (2022)

### 2.1.2 Variables y unidades derivadas

Para tener un mejor análisis descriptivo se cuenta con las siguientes variables derivadas:



**Tabla 6.** Variables derivadas del Censo Penitenciario

Código de la variable	Nombre de la variable	Definición de la variable	Formato del dato de la variable	Categorías de la variable
tip_nac	Tipo de nacionalidad	Corresponde a la condición de nacionalidad de las personas privadas de la libertad	Catagórica	1 = Ecuatorianos 2 = Extranjeros
gedad	Grupos de edad	Corresponde a la agrupación de personas privadas de libertad por grupos de edad	Catagórica	1= 18 a 22 años 2= 23 a 27 años 3= 28 a 32 años 4= 33 a 37 años 5= 38 a 42 años 6= 43 a 47 años 7= 48 a 52 años 8= 53 a 57 años 9= 58 a 62 años 10= 63 a 64 años 11= 65 y más años
tipo_de_empleado	Tipo de Empleado	Corresponde al sector público o privado al que pertenecía la persona privada de la libertad antes de su reclusión.	Catagórica	1= Empleado Público 2= Empleado Privado
tipo_trabajo	Tipo de Trabajo	Corresponde a la forma en el que un empleado percibe la remuneración por el trabajo realizado <sup>2</sup> .	Catagórica	1= Empleo Asalariado 2= Empleo Independiente
nivelinst	Nivel de Instrucción	Corresponde al nivel de instrucción que tiene la persona privada de libertad.	Catagórica	1= Ninguno 2= Educación Inicial 3= Alfabetización/Postalfabetización 4= Educación Básica 5= Bachillerato 6= Postbachillerato (No superior) 7= Superior 8= No sabe/ No responde

<sup>2</sup> En la distribución del 100 % de la composición de categoría de ocupación, no está incluido: trabajador del hogar no remunerado, trabajador no remunerado en otro hogar, ayudante no remunerado de asalariado / jornalero.



grupo1	Ocupación	Corresponde a las personas privadas de libertad por Grupo de Ocupación CIUO8	Catagórica	<p>1= Personal directivo/administrativo público y empresas</p> <p>2= Profesionales científicos e intelectuales</p> <p>3= Técnicos y profesionales de nivel medio</p> <p>4= Empleados de oficina</p> <p>5= Trabajadores de los servicios y comerciantes</p> <p>6= Trabajadores calificados agropecuarios y pesqueros</p> <p>7= Oficiales operarios y artesanos</p> <p>8= Operadores de instalación de máquinas y montado</p> <p>9= Trabajadores no calificados, ocupaciones elementales</p> <p>10= Fuerzas Armadas</p>
rama1	Rama de actividad	Corresponde a las personas privadas de libertad por rama de actividad CIU 4.0 (nivel 1)	Catagórica	<p>1= A. Agricultura, ganadería caza y silvicultura y pesca</p> <p>2= B. Explotación de minas y canteras</p> <p>3= C. Industrias manufactureras</p> <p>4= D. Suministros de electricidad, gas, aire acondicionado</p> <p>5= E. Distribución de agua, alcantarillado</p> <p>6= F. Construcción</p> <p>7= G. Comercio, reparación vehículos</p> <p>8= H. Transporte y almacenamiento</p> <p>9= I. Actividades de alojamiento y servicios de comida</p> <p>10= J. Información y comunicación</p> <p>11= K. Actividades financieras y de seguros</p> <p>12= L. Actividades inmobiliarias</p> <p>13= M. Actividades profesionales, científicas y técnicas</p> <p>14= N. Actividades y servicios administrativos y de apoyo</p> <p>15= O .Administración pública, defensa y seguridad social</p> <p>16= P. Enseñanza</p> <p>17= Q. Actividades, servicios sociales y de salud</p> <p>18= R. Artes, entretenimiento y recreación</p> <p>19= S. Otras actividades de servicios</p> <p>20= T Actividades en hogares privados con servicio doméstico</p> <p>21= U Actividades de organizaciones extraterritoriales</p> <p>22= No especificado</p>
Leer_escribir	Condición de alfabetismo	Corresponde a las personas privadas de la libertad que saben leer y escribir.	Catagórica	<p>1= Sí</p> <p>2= No</p>



etpl	Etapa privación de libertad	Corresponde al tiempo que las personas privadas de la libertad con sentencia ejecutoriada que se encuentran cumpliendo su condena	Categoría	1= 1/5 partes de la pena (20%) 2= 2/5 partes de la pena (40%) 3= 3/5 partes de la pena (60%) 4= 4/5 partes de la pena (80%) 5= 5/5 partes de la pena (100%)
------	-----------------------------	---	-----------	---

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (2022)

### 2.1.3 Indicadores

Los indicadores que se obtienen de la operación estadística son:

**Tabla 7.** Lista de indicadores del Censo Penitenciario

Indicadores	Definición/objetivo del indicador	Variables que conforman el indicador	Fórmula de cálculo
Porcentaje de PPL que participan en programas educativos escolarizados	Expresa el total de personas privadas de libertad que participan en programas educativos escolarizados como porcentaje del total de personas privadas de libertad.	<b>Número de personas privadas de la libertad que participan en programas educativos escolarizados:</b> Corresponde al número de PPL que informaron participar en un programa educativo escolarizado en el CPL. <b>Total de PPL:</b> Corresponde al número total de PPL que fueron registrados en el Censo Penitenciario.	$\%PPE = \frac{\sum (PPLPPE)}{PPL} * 100$ Dónde: <b>%PPE:</b> Porcentaje de PPL que participan en programas educativos. <b>PPLPPE:</b> PPL que participan en programas educativos escolarizados. <b>PPL:</b> Total de PPL
Porcentaje de personas privadas de la libertad - PPL que reportan tener al menos un hijo/a(s) menores de 18 años	Mide el total de personas privadas de libertad que tienen hijos menores de 18 años como porcentaje del total de personas privadas de libertad.	<b>Número de personas privadas de la libertad que tienen hijos menores de 18 años:</b> Corresponde al número de PPL que informaron tener hijos menores de 18 años. <b>Total de PPL:</b> Corresponde al número total de ppl que fueron registrados en el Censo Penitenciario.	$\%HME = \frac{\sum (PPLHME)}{PPL} * 100$ Dónde: <b>%HME:</b> Porcentaje de PPL que tienen hijos menores de 18 años. <b>PPLHME:</b> PPL que tienen hijos menores de 18 años. <b>PPL:</b> Total de PPL
Porcentaje de PPL que recibió atención médica en el centro médico/policlínico en los últimos 12 meses.	Mide el total personas privadas de libertad que recibieron atención médica en el centro médico/policlínico del CPL en los últimos 12 meses, como porcentaje del total de personas privadas de libertad.	<b>Número de personas privadas de la libertad que recibieron atención médica en el centro médico/policlínico del CPL en los últimos 12 meses:</b> Corresponde al número de PPL que informaron recibir atención médica en el centro médico/policlínico del CPL en los últimos 12	$\%AM = \frac{\sum (PPLAM)}{PPL} * 100$ Dónde: <b>%AM:</b> Porcentaje de PPL que recibió atención médica en el centro médico/policlínico en los últimos 12 meses. <b>PPLAM:</b> PPL que recibieron atención médica. <b>PPL:</b> Total de PPL



		meses. <b>Total de PPL:</b> Corresponde al número total de ppl que fueron registrados en el Censo Penitenciario.	
Porcentaje de PPL que han recibido atención psicológica en los últimos 12 meses.	Mide el total personas privadas de libertad que recibieron atención psicológica durante su permanencia en el CPL en los últimos 12 meses como porcentaje del total de personas privadas de libertad.	<b>Número de personas privadas de la libertad que recibieron atención psicológica en los últimos 12 meses:</b> Corresponde al número de PPL que informaron recibir atención psicológica durante su permanencia en el CPL en los últimos 12 meses. <b>Total de PPL:</b> Corresponde al número total de PPL que fueron registrados en el Censo Penitenciario.	$\%AP = (\sum(PPLAP)/PPL) * 100$  Dónde: <b>%AP:</b> Porcentaje de PPL que recibieron atención psicológica durante su permanencia en el CPL en los últimos 12 meses. <b>PPLAP:</b> PPL que han recibido atención psicológica en los últimos 12 meses. <b>PPL:</b> Total de PPL
Percepción de seguridad al interior del Centro de Privación de Libertad	Mide el total personas privadas de libertad que se sienten seguros en el centro de privación de libertad como porcentaje del total de personas privadas de libertad.	<b>Número de personas privadas de la libertad que se sienten seguros en el centro de privación de libertad:</b> Corresponde al número de PPL que informaron sentirse seguros en el centro de privación de la libertad. <b>Total de PPL:</b> Corresponde al número total de PPL que fueron registrados en el Censo Penitenciario.	$\%PI = (\sum(PPLPI)/PPL) * 100$  Dónde: <b>%PI:</b> Porcentaje de PPL que se sienten seguros en los CPL. <b>PPLPI:</b> PPL que se sienten seguros en el centro de privación de libertad. <b>PPL:</b> Total de PPL

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (2022)

## 2.1.4 Tabulados

Tabla 8. Plan de Tabulados de los principales indicadores del Censo Penitenciario

No. De Cuadro	Título de Cuadro	Variables de Filas	Categoría de la variable fila	Variable de Columnas	Categoría de la variable columna	Población objetivo	Lectura de la tabla
1	Población privada de la libertad por sexo, según condición de tener hijos menores de 18 años	Centro de privación de libertad Sexo de la PPL	Listado según el catálogo de 36 CPL 1 Hombre 2 Mujer	¿Usted tiene hijos(as) menores de 18 años?	1 Si 2 No 3 No sabe 4 No responde	Población privada de libertad	De filas a columnas
	Población privada de la	Centro de	Listado según el		1 Entre 18 y 24 años	Población privada	



2	libertad por grupos de edad, según condición de tener hijos menores de 18 años.	privación de libertad	catálogo de 36 CPL	Grupos de Edad	2 Entre 25 y 34 años 3 Entre 35 y 44 años 4 Entre 45 y 64 años' 5 De 65 años y más 6 No sabe 7 No responde	de libertad	De filas a columnas
		¿Usted tiene hijos(as) menores de 18 años?	1. Sí 2. No 3. No sabe 4. No responde				
3	Población privada de la libertad por grupos de edad y sexo, según edad promedio de sus hijos menores de 18 años.	Centro de privación de libertad	Listado según el catálogo de 36 CPL	Grupos de Edad	1 Entre 18 y 24 años 2 Entre 25 y 34 años 3 Entre 35 y 44 años 4 Entre 45 y 64 años 5 De 65 años y más 6 No sabe 7 No responde	Población privada de libertad	De filas a columnas
		Sexo de la PPL	1 Hombre 2 Mujer	Edad Promedio de sus hijos menores de 18 años	Edad Promedio de sus hijos menores de 18 años		
4	Población privada de la libertad por sexo, según condición de tener al menos un hijo menor de 18 años con alguna discapacidad.	Centro de privación de libertad	Listado según el catálogo de 36 CPL	Su(s) hijo(a)(s) menor(es) de 18 años, ¿tiene(n) alguna discapacidad?	1 Si 2 No 3 No sabe 4 No responde	Población privada de libertad	De filas a columnas
		Sexo de la PPL	1 Hombre	Grupos de Edad	1 Entre 18 y 24 años 2 Entre 25 y 34 años 3 Entre 35 y 44 años 4 Entre 45 y 64 años 5 De 65 años y más 6 No sabe 7 No responde		
5	Población privada de la libertad por sexo, según parentesco de con quién viven sus hijo(a)(s) menor(es) de 18 años.	Centro de privación de libertad	Listado según el catálogo de 36 CPL	Actualmente, ¿con quién(es) vive(n) su(s) hijo(a)(s) menor(es) de 18 años?	1 Yo (informante) 2 La madre o el padre (del hijo o hijos) 3 Hermano(a)(s) mayores de 18 años (del hijo o hijos)	Población privada de libertad	De filas a columnas



					4 Abuelo(a)(s) (de los hijos) 5 Otros familiares 6 Albergue, casa de acogida u otra institución 7 Otro 8 No sabe 9 No responde			
		Sexo de la PPL	1 Hombre 2 Mujer					
6	Población privada de la libertad por grupos de edad y sexo, según condición de tener al menos un hijo mayor de 18 años con alguna discapacida d.	Centro de privación de libertad	Listado según el catálogo de 36 CPL		Su(s) hijo(a)(s) mayor(es) de 18 años, ¿tiene(n) alguna discapacidad?	1 Si 2 No 3 No sabe 4 No responde	Población privada de libertad	De filas a columna s
		Sexo de la PPL	1 Hombre 2 Mujer					
7	Población privada de la libertad que participa en algún programa educativo que brinda el CPL por sexo, según nivel de instrucción.	Centro de privación de libertad	Listado según el catálogo de 36 CPL		¿Cuál es el nivel de instrucción más alto al que asiste o asistió?	1 Ninguno 2 Alfabetizació n 3 Post- Alfabetizació n 4 Básica Superior 5 Bachillerato 6 Educación Superior	Población privada de libertad	De filas a columna s
		Sexo de la PPL	1 Hombre 2 Mujer					
8	Población privada de la libertad que recibió atención médica en los últimos 12 meses por grupos de edad y sexo.	Centro de privación de libertad	Listado según el catálogo de 36 CPL					
		Grupos de Edad	1 Entre 18 y 24 años 2 Entre 25 y 34 años 3 Entre 35 y 44 años 4 Entre 45 y 64 años 5 De 65 años y más 6 No sabe 7 No responde		En los últimos 12 meses ¿ha recibido atención médica en el centro médico/policlínic o?	1 Si 2 No 3 No sabe 4 No responde	Población privada de libertad	De filas a columna s
		Sexo de la PPL	1 Hombre 2 Mujer					



9	Población privada de la libertad que recibió atención médica en los últimos 12 meses por sexo, según calificación de satisfacción a la atención recibida.	Centro de privación de libertad	Listado según el catálogo de 36 CPL	En general, ¿Cómo se siente con la atención médica recibida:	1 Muy satisfecho/a? 2 Algo satisfecho/a? 3 Algo insatisfecho/a? 4 Muy insatisfecho/a? 5 No responde	Población privada de libertad	De filas a columnas
		Sexo de la PPL	1 Hombre 2 Mujer				
10	Población privada de la libertad que recibió atención psicológica en los últimos 12 meses por grupos de edad y sexo.	Centro de privación de libertad	Listado según el catálogo de 36 CPL	En los últimos 12 meses ¿Ha recibido atención psicológica?	1 Sí 2 No 3 No sabe 4 No responde	Población privada de libertad	De filas a columnas
		Grupos de Edad	1 Entre 18 y 24 años 2 Entre 25 y 34 años 3 Entre 35 y 44 años 4 Entre 45 y 64 años 5 De 65 años y más 6 No sabe 7 No responde				
		Sexo de la PPL	1 Hombre 2 Mujer				
11	Población privada de la libertad que recibió atención psicológica en los últimos 12 meses por sexo, según calificación de satisfacción a la atención recibida.	Centro de privación de libertad	Listado según el catálogo de 36 CPL	En general, ¿Cómo se siente con la atención psicológica recibida:	1 Muy satisfecho/a? 2 Algo satisfecho/a? 3 Algo insatisfecho/a? 4 Muy insatisfecho/a? 5 No responde	Población privada de libertad	De filas a columnas
		Sexo de la PPL	1 Hombre 2 Mujer				
12	Población privada de la libertad por sexo, según percepción de seguridad en el CPL.	Centro de privación de libertad	Listado según el catálogo de 36 CPL	En términos de violencia, ¿cómo se siente aquí en este centro de privación de libertad:	1 Seguro/a? 2 Inseguro/a? 3 No sabe 4 No responde	Población privada de libertad	De filas a columnas
		Grupos de Edad	1'Entre 18 y 24 años' 2'Entre 25 y 34 años' 3'Entre 35 y 44 años' 4'Entre 45 y 64 años' 5'De 65 años y más'				



		6'No sabe'			
		7'No responde'			
	Sexo de la PPL	1 Hombre			
		2 Mujer			

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (2022)

## 2.2 Diseño y construcción de la recolección/captación

### Formularios

El formulario para recolectar la información fue diseñado acorde a las necesidades de los usuarios de la información, para lo cual se realizaron reuniones con los siguientes organismos: SNAI, DIGERCIC, DINITEC y MSP, instituciones con las cuales se evaluó el instrumento para la investigación.

El formulario está dividido en 6 secciones las cuales se detallan a continuación:

#### 1. Ubicación geográfica del centro de privación de libertad (CPL)

- División político administrativa
- Área amanzanada
- Área dispersa
- Identificación de la vivienda
- Identificación del centro de privación de libertad y ubicación de la persona privada de libertad dentro del centro

#### 2. Características generales de la persona privada de libertad (PPL)

- Características generales
- Educación
- Trabajo
- Seguridad social, estado conyugal
- Fecundidad, mortalidad / Solo para mujeres (pregunta 32 a 35)
- Género / Para todas las personas de 18 años o más

#### 3. Entorno familiar de la persona privada de libertad

- Número de hijos
- Número de hijos mayores y menores de 18 años
- Responsable de los hijos menos de 18 años
- Hijos menores y mayores de 18 años con discapacidad
- Hijos menores de 18 años que se encuentran estudiando



#### 4. Antecedentes, detención y proceso judicial

- Detención
- Proceso judicial – personas sentenciadas
- Proceso judicial – personas procesadas

#### 5. Condiciones de vida en el centro de privación de libertad

- Infraestructura, bienes y servicios
- Eje educativo
- Eje laboral
- Eje salud
- Eje cultural
- Eje deportivo
- Otros ejes de atención
- Eje vinculación familiar y social
- Seguridad al interno del CPL
- Discriminación
- Expectativas de la persona privada de libertad

#### 6. Antecedentes jurídicos penales

- Reincidencia en el centro carcelario
- Tipo de delito por el que fue sentenciado anteriormente

### Herramienta

A partir del año 2016, en el marco de la modernización de los procesos de la administración pública, a fin de optimizar los recursos públicos y mejorar la eficiencia en la compilación de datos, se optó por la creación y utilización de sistemas informáticos para la captura y procesamiento de la información, los cuales con el transcurso del tiempo pudieron ser implementados en dispositivos móviles como son las *Tablets*.

Para el levantamiento de información del Censo Penitenciario, el INEC a través de la Dirección de Registros Administrativos – DIRAD, desarrolló el sistema del ingreso de información, mediante el aplicativo SUSO “*Survey Solutions*” (Sistema de Ingreso Móvil Aplicación Interviewer).

Este aplicativo permitió automatizar y dar seguimiento a los formularios recolectados en los Centros de Privación de Libertad.

Entre las funcionalidades del aplicativo está: captura e ingreso de información; validación de los datos a través de mallas de validación que fueron incorporadas al sistema, como control de flujos y omisión de respuestas; editar los registros en caso de detectarse inconsistencias en los datos; reportes de cobertura y, descarga de base de datos.



### 3 RECOLECCIÓN (CAPTACIÓN)

#### 3.1 Planificación de la recolección

Para el levantamiento de datos del Censo Penitenciario, se diseñó un formulario entre el INEC y las instituciones involucradas: Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y a Adolescentes Infractores del Ecuador y Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, el mismo que permitió que la información recolectada sea relevante para el seguimiento y fortalecimiento del sistema penitenciario.

El formulario consta de seis secciones, de modo que las temáticas que abarca permiten que el diagnóstico sea holístico, de tal manera que facilite la toma de decisiones por parte de las autoridades respectivas en relación a sus competencias.

El personal contratado para el Censo Penitenciario, fue debidamente capacitado tanto en la utilización del formulario censal, así como el abordaje al informante. Los censistas informaron a las PPL la importancia que tienen los resultados de esta operación estadística en la generación de políticas públicas en beneficio de la población investigada.

Los equipos de trabajo estuvieron conformados por 21 empadronadores (censistas) y 4 supervisores, quienes levantaron la información en cada uno de los 36 Centros de Privación de Libertad del país.

El censo penitenciario, se lo realizó de forma presencial mediante entrevistas directas a las personas privadas de libertad, a través de un aplicativo del formulario instalado en un dispositivo móvil.

**Figura 1. Organigrama Operativo**



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística y Censos (2022)



## 4 PROCESAMIENTO

A continuación, se presenta los procesos que sigue el “Censo Penitenciario”, desde las fases de crítica, digitación, validación y posterior obtención de una base de datos final lista para el análisis.

### 4.1 Crítica y codificación de la información

La crítica consiste en revisar de manera minuciosa la información contenida en los formularios, analizar los cruces de variables, revisar la consistencia entre las preguntas, identificar omisiones y corregir la información en caso de ser necesario.

Para el proceso de crítica se proporciona al personal encargado de estas actividades un Manual de Crítica y Codificación que sirve como guía para la correcta ejecución de este proceso.

La etapa más compleja y laboriosa del procesamiento de datos del Censo Penitenciario es sin duda la revisión de la consistencia de la información recolectada, la cual tiene como propósito garantizar la calidad de la información, mediante la revisión sistemática de cada una de las respuestas tanto de manera individual como en su relación con otras.

### 4.2 Clasificaciones y/o codificaciones

La codificación es el proceso mediante el cual se transforma las respuestas de las preguntas abiertas del formulario a códigos numéricos.

Las clasificaciones utilizadas son las siguientes:

- **Clasificador Geográfico Estadístico (CGE):** Comprende las provincias, cantones y parroquias del territorio nacional, actualizada al año 2022.
- **Códigos de países Alpha Numérico 3:** Código de países según ISO 3166-1 como parte del estándar ISO 3166 proporciona códigos para los nombres de países y otras dependencias administrativas.
- **Clasificación Nacional de Ocupaciones CIU- 08.** Clasificación Nacional de Actividades
- **Clasificación Nacional de Actividades Económicas CIIU 4.0**

### 4.3 Validación

El proceso de validación permite detectar y corregir errores que afectan la calidad de la información, entre los más frecuentes está:



**Omisión:** Falta de respuesta en alguna pregunta.

**Flujos/Saltos:** Al registrar las respuestas, no se respetan los cortes de edad, pases de preguntas o los filtros.

**Fuera de rango:** Aplicación de un código que no se encuentra dentro de los rangos válidos de las opciones de respuesta.

**Inconsistencia:** Es la falta de coherencia de las respuestas, entre preguntas.

Para detectar este tipo de errores se genera un plan de inconsistencias (malla de validación), el mismo que permite documentar y establecer controles y/o alertas al momento de digitar y procesar la información.

Este proceso de validación es fundamental ya que permitirá obtener una base de datos de calidad con consistencia e integridad a partir de la cual se construirán los tabulados, variables e indicadores.

## 5 ANÁLISIS

### 5.1 Evaluación de resultados

El análisis de la información recolectada sirve como herramienta para evaluar la eficacia de las políticas públicas vigentes relacionadas con el sistema penitenciario, a nivel de condiciones de vida y proceso de rehabilitación social de las personas privadas de la libertad. Adicionalmente la información presentada servirá para el análisis comparativo de datos estadísticos posteriores.

Para medir la cobertura se ha considerado la información que proporciona el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores de los 36 Centros de Privación de Libertad.

### 5.2 Interpretación y explicación de los resultados

Con la información recolectada del censo penitenciario, se realiza un análisis descriptivo, mediante la presentación de gráficos y cuadros estadísticos; posteriormente se elabora la presentación de los principales indicadores que fueron considerados por las instituciones involucradas, con la finalidad de que los registros estadísticos brinden una visión clara de la situación actual, tanto de las personas privadas de la libertad como de los centros de privación de libertad del país.



### 5.3 Control de difusión

La información cumple con las disposiciones establecidas en el artículo 21 de la Ley de Estadística que determina que “Los datos individuales que se obtengan para efecto de estadística y censos son de carácter reservado; en consecuencia, no podrán darse a conocer informaciones individuales de ninguna especie, ni podrán ser utilizados para otros fines como de tributación o conscripción, investigaciones judiciales y, en general, para cualquier objeto distinto del propiamente estadístico o censal.

Solo se darán a conocer los resúmenes numéricos, las concentraciones globales, las totalizaciones y, en general, los datos impersonales”.

## 6 DIFUSIÓN

### 6.1 Productos de difusión

La publicación de los productos de la operación estadística del Censo Penitenciario, cumple las fechas de entrega establecida en acuerdos previos con el MMDH y en concordancia con el calendario estadístico, la cual corresponde al mes de mayo de 2023.

Previo a la publicación de la información, los productos mínimos son revisados y aprobados por cada instancia del Instituto:

- Unidad de Gestión de Estadísticas Sociodemográficas en Base a Registros Administrativos
- Dirección de Estadísticas Sociodemográficas
- Coordinación General Técnica de Producción Estadística
- Dirección Ejecutiva

Los productos para la publicación de la operación estadística son los siguientes:

**Tabla 9.** Listado de productos de la operación estadística.

Producto	Contenido general	Información disponible
Cuadro resumen	Es el resumen de las estadísticas de personas privadas de libertad que se encuentran en la página web del Instituto.	2022 (anual)
Principales resultados	Se trata de una presentación en formato PPT. Sobre los principales resultados estadísticos del Censo Penitenciario.	2022 (anual)
Boletín Técnico	Se detallan los principales resultados y características de la población de estudio, además de los hallazgos más importantes sobre esta operación estadística.	2022 (anual)



Tabulados de los principales resultados	Cuadros estadísticos de la operación estadística del Censo Penitenciario.	2022 (anual)
Base de datos del periodo vigente	Bases de datos de las estadísticas del Censo Penitenciario.	2022 (anual)
Guía sobre el uso de la base de datos	Guía para el uso de la base de datos.	2022 (anual)
Diccionario de variables	Se encuentra la descripción de las variables que conforman la base de datos publicada.	2022 (anual)
Sintaxis	Descripción codificada de: a) Construcción de variables secundarias y b) Tabulados, en formato SPSS.	2022 (anual)
Formulario	Instrumento de recolección de las variables a ser investigadas.	2022 (anual)
Metodología de la Operación Estadística	Documento metodológico que describe el proceso de producción del Censo Penitenciario	2022 (anual)
Visualizador de indicadores y principales resultados de la Operación Estadística	Herramienta dinámica que contiene información de los principales resultados de la operación estadística.	2022 (anual)

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística y Censos (2022)

## 6.2 Gestión de la comunicación de los productos de difusión

De acuerdo con el Calendario Estadístico de Operaciones Estadísticas, los productos del Censo Penitenciario se publicarán la última semana de mayo de 2023.

La publicación se la realizará a través de la página web del Instituto Nacional de Estadística y Censos en el siguiente enlace:

<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/justicia-y-crimen/>

## 6.3 Administrar el soporte al usuario

Considerando las necesidades que tienen los usuarios de la información, una vez que se publica la misma, se procede a dar respuesta a las diferentes consultas o requerimientos, que se transmiten a través de tickets generados en la página web, oficios desde otras instituciones públicas o privadas y, pedidos de información solicitados por los medios de comunicación.

La ejecución de estas actividades se enmarca en las políticas establecidas por el INEC, para salvaguardar la confidencialidad de la información de los individuos involucrados.



## 7 EVALUACIÓN

Con el fin de garantizar la calidad de las estadísticas del censo penitenciario, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, antes de finalizar el convenio de cooperación interinstitucional, evaluó la calidad y la consistencia de la información, contrastando las bases de datos con las demás instituciones que formaron parte del proceso del levantamiento de información, como son: SNAI, DIGERCIC, DINITEC y MSP.

Para evaluar las estadísticas, se elabora un proceso de validación de variable por variable para verificar tanto la consistencia de la base de datos como la consistencia conceptual de la información de acuerdo a los parámetros de validación.

Adicionalmente se evalúa la calidad de la información de acuerdo al correcto llenado del formulario censal, a través de los indicadores metodológicos.

## 8 GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Censo Penitenciario:** Las Naciones Unidas definen al censo Penitenciario como “El proceso total de recolectar, compilar, evaluar, analizar y publicar o diseminar en cualquier otra forma, los datos (o la información) demográficos, económicos y sociales que pertenecen en un momento determinado, a la población penitenciaria del país”.

**Operación estadística (OE):** conjunto de actividades que comprenden el diseño, recolección, procesamiento, análisis, difusión, archivo y evaluación de los resultados estadísticos sobre una determinada área o tema de interés nacional.

**Persona Privada de la Libertad (PPL):** Persona internada en centros de privación de libertad que lleva consigo una sentencia debidamente motivada y ejecutoriada o en su defecto una medida cautelar, cuyo arraigo social es débil o imposible de demostrar para acceder a medidas alternativas.

**Persona Procesada:** Sujeto contra el cual se ha dictado un auto de procesamiento, por concurrir una serie de indicios fundados respecto de su intervención en la perpetración de un hecho ilícito.

**Persona Sentenciada:** Sujeto sobre el cual ha recaído un fallo o una resolución judicial que, según el caso, da solución al juicio o proceso penal.



**Población Objetivo:** es la población de la cual nos interesa obtener información o tomar decisiones. Corresponde a una parte de la población. La población objetivo excluye de la población elementos que son de difícil acceso o no responden a los objetivos de la operación estadística.

**Punto de Empadronamiento:** Espacio físico separado por medios físicos (biombos) en el que se ubicará el personal que realizará el levantamiento de información.

**Reinserción Social:** Proceso sistemático de acciones orientado a favorecer la integración a la sociedad de una persona que ya ha purgado una pena.

**Rehabilitación:** En derecho penal, significa restituir la buena fama de una persona que ya ha purgado una pena, y permitirle reintegrarse a la sociedad con todos sus derechos.

**Sistema Penitenciario:** Corresponde a la obligación del Estado para lograr que las personas que hayan sido sancionadas con penas privativas de libertad modifiquen sus conductas a través de un proceso de concientización, tanto del daño causado a la víctima, a la familia y a la sociedad, como de los medios que se requieran para su adecuada reinserción a la sociedad.

**Tratamiento (rehabilitación):** Conjunto de actividades desarrolladas en la prisión para la consecución de la finalidad resocializadora de la pena privativa de libertad.

**Sector Público:** corresponde a los Empleados/Obrero de Gobierno\Estado.

**Sector Privado:** está compuesto por: Empleado/Obrero privado, Empleado/Obrero Tercerizado, Jornalero o Peón, Patrono, Cuenta propia, Trabajador del Hogar no Remunerado, Trabajador No Remunerado en otro Hogar, Ayudante no Remunerado de asalariados y Empleado(o) Doméstico(a).

**Unidades de análisis:** corresponde a la entidad mayor o representativa de lo que va a ser objeto de estudio en una medición, y se refiere al qué o quién es objeto de interés en una pregunta particular de investigación.

**Zonas de planificación:** Están conformadas por provincias de acuerdo a una proximidad geográfica, cultural y económica. En las mismas que se han detallado los CPL y CRS existentes en cada una de las zonas de planificación.



## 9 BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2015). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos*. Resolución A/RES/70/175.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2015). *Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos*.
- Organización de las Naciones Unidas. (2015). *La Agenda para el Desarrollo Sostenible*.
- Organización de las Naciones Unidas. (2013). *Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales, Principio 3: Responsabilidad y transparencia*.
- Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores. (2020). *Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social*.
- Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL. (2022). *Vigesimoprimera Reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL*. México.
- Grupo de Amigos de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos de la ONU. (2021). *30ª sesión de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal*. Viena.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2017). *Plan de Desarrollo Estadístico para el reporte de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible Tomo 1: Diagnóstico de la Capacidad Estadística del Ecuador y Estrategias de Fortalecimiento Estadístico*. Quito, Ecuador.



## 10 ANEXOS (Registro fotográfico)

**CPL Santo Domingo**



**CPL Azuay**



**CPL Guayas**



**CPL Esmeraldas**



**CPL Manabí**



**CPL Cañar**



**INEC** | Buenas cifras,  
mejores vidas

[www.ecuadorencifras.gob.ec](http://www.ecuadorencifras.gob.ec)



@ecuadorencifras



@ecuadorencifras



@InecEcuador



INECEcuador